



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

RESOLUCION N° 70/ 2018

Aclárese Permiso de Obra Menor Modificación sin Alterar Estructuras N° 09/2018 de fecha 02.10.18 otorgado por la DOM de Conchalí.

UBICACIÓN:

PDTE. EDUARDO FREI MONTALVA N° 6199
OF. 504

CONCHALI, 15 NOV 2018

VISTOS:

- 1.- Permiso de Obra Menor Modificación sin Alterar Estructuras N° 09/2018 de fecha 02.10.18
- 2.- Plano de Loteo "Industrial El Cortijo"
- 3.- Certificado de Informes Previos 367/2018 emitido por la Dirección de Obras de Conchalí de fecha 03.07.18

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y el Art. 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLARESE** el Permiso de Obra Menor Modificación sin Alterar Estructuras N° 09/2018 de fecha 02.10.18, otorgado por la DOM de Conchalí en lo siguiente:

DONDE DICE:

ROL S.I.I. **6184-23**

DEBE DECIR:

ROL S.I.I. **6148-23**

2. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte del Permiso de Obra Menor Modificación sin Alterar Estructuras N° 09/2018 de fecha 02.10.18, otorgado por la DOM de Conchalí
3. **ARCHIVASE** copia del presente Permiso de Obra Menor Modificación sin Alterar Estructuras N° 09/2018 de fecha 02.10.18, otorgado por la DOM de Conchalí y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
4. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



CARMEN GLORIA ZÚNIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


CZdeK/MTCB/mvf. 13.11.18

DISTRIBUCION:

- Propietario a la dirección Pdte. Eduardo Frei Montalva N° 6199 of 504
- **Expediente Rol 6148-23**
- Archivo Especial de Resoluciones.
- IDDOC: **554733**

Archivo

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	09/2018
FECHA	02.10.2018
ROL S.I.I	6184-23

6148-23

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 91/2018 de fecha 30.04.2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 367/2018 de fecha 03.07.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 165-A de fecha 07/08/2018 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación (Sin aumento de superficie) (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino PDTE. EDUARDO FREI MONTALVA N° 6199 OF. 504 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo LOTEO INDUSTRIAL EL CORTIJC Urbano sector --- (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124. Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA TORRE YOEMAR S.A.	76.076.252-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDUARDO HAZAM MALALE	8.957.209-6
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
CLAUDIO REYES BERNARDIN	10.448.942-7
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
---	---

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
D.O.M.
[Signature]

4

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES			\$	8.865.000
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	\$	0,00 m2	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		1,5 %	\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	88.650
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)			\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	88.650
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			\$	26.595
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			\$	-
TOTAL A PAGAR			\$	62.055
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	3169315	FECHA	28.09.2018
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente permiso se otorga para una modificación, sin aumento de superficie ni alteración estructural.
- 2.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 3.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo solicitarse, una vez ejecutadas las obras, la recepción definitiva.
- 4.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 6.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. CLAUDIO REYES BERNARDIN por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y del estudio de Resistencia al Fuego.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.



[Handwritten signature]

CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CZD/INT/CE/MVF 02.10.2018